

**ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 43-20**

1
2
3 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y TRES - VEINTE
4 CELEBRADA VIRTUALMENTE POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE
5 HEREDIA, EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DA INICIO AL
6 SER LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS, CONTANDO CON LA
7 PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

8
9
10
11 Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Presidente Municipal

Regidores Propietarios:

12
13
14
15 Sr. Rodolfo Vindas Cantillano (quien asume como regidor propietario en ausencia del Sr.
16 Mauricio Montero Hernández)
17 Sr. Johan Granda Monge
18 Sra. Heidy León Chaves
19 Sra. Susan Leiva González (quien asume como propietaria en ausencia de la Sra.
20 Yolanda Tapia Reyes)

Regidores suplentes:

21
22
23
24 Sr. Erick Soto Arrieta
25 Sr. Danilo Villalobos Vindas

Síndicos Primer Distrito San Pablo

26
27
28
29 Sra. Hazel Aguirre Álvarez

Síndicos Segundo Distrito

30
31
32
33 Sra. Zuleyka Aragón Sánchez
34 Sr. David Arguedas Carranza

Funcionarios Municipales

35
36
37
38 Sra. Marta Salas Salas, Vicealcaldesa Municipal

Secretaría Concejo Municipal

39
40
41
42 Sra. Lineth Artavia González, Secretaria
43 Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente

Ausentes

44
45 Sr. Francisco Villalobos Ramírez, sin justificación
46 Sr. Rodolfo Acosta Chacón, con justificación

47
48 **SESIÓN ORDINARIA N° 43-20**
49 **ORDEN DEL DÍA**
50 **19-10-2020**

- 51
52 **CAPÍTULO 1.** Apertura de la sesión
53 **CAPÍTULO 2.** Comprobación de Quórum
54 **CAPÍTULO 3.** Aprobación del acta N° 42-20 y 19-20E
55 **CAPÍTULO 4.** Dictámenes de la Comisión de Gobierno y Administración
56 **CAPÍTULO 5.** Mociones



- 1 **CAPÍTULO 6.** Informes de Presidencia
2 **CAPÍTULO 7.** Informes de Alcaldía
3 **CAPÍTULO 8.** Análisis y tramitación de correspondencia
4 **CAPÍTULO 9.** Asuntos Varios
5 **CAPÍTULO 10.** Cierre de Sesión
6 **CAPÍTULO 11.**
-

7 **CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión**

8
9 **CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum**

10
11 Se justifica la ausencia de la Sra. Yolanda Tapia y el Sr. Mauricio Montero por motivos
12 laborales.

13 Se cuenta en su lugar con los regidores suplentes para dar inicio a la sesión.

14 **CAPÍTULO 3. Aprobación del acta N° 42-20 y 19-20E**

15
16 **Acta N° 42-20**

17
18 ✓ Ratificada

19
20 **Acta N° 19-20E**

21
22 ✓ Ratificada

23
24 **CAPÍTULO 4. Dictámenes de la Comisión de Gobierno y Administración**

25
26 Sr. Rodrigo Hidalgo inicia con la presentación del dictamen CGA-017-2020, donde se
27 procedió con el análisis del proyecto de Ley N° 22.084 "Reforma del artículo 26 de la Ley
28 de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047 de 25 de
29 junio de 2012 (Autorización a las municipalidades para decretar ley seca).
30

31 Se somete a votación:

32 **CONSIDERANDO**

33 **Dictamen N° CGA-017-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración de la**
34 **reunión celebrada el día 13 de octubre del 2020**

35 **Preside:**

- 36 ▪ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

37
38 **Miembros:**

- 39 ▪ MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

40
41 **Asesores:**

- 42 ▪ Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
43 ▪ Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
44 ▪ Sr. Adrián Chacón Soto, Asesor

45 **Ausentes:**

- 46 ▪ Lic. Johan Granda Monge, Regidor Propietario
47 ▪ Sr. Augusto Guerrero Urbina, Asesor



1 Alcohólico N° 9047 de 25 de junio de 2012 (Autorización a las municipalidades para
2 decretar ley seca).

3 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 666 -20**

4 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

5

- 6 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
7 II. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
8 III. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
9 IV. Heidi León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

10

11 Prosigue con la presentación del dictamen CGA-018-2020 donde se procedió con el
12 análisis del expediente N° 22.056 "Ley de fortalecimiento de la representación municipal
13 en los territorios: Reforma al artículo 40 de la ley N° 10 Ley sobre venta de licores".

14 Se somete a votación:

15 **CONSIDERANDO**

16 **Dictamen N° CGA-018-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración de la**
17 **reunión celebrada el día 13 de octubre del 2020**

18 **Preside:**

- 19 ■ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

20

21 **Miembros:**

- 22 ■ MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

23

24 **Asesores:**

- 25 ■ Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
26 ■ Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
27 ■ Sr. Adrián Chacón Soto, Asesor

28

29 **Ausentes:**

- 30 ■ Lic. Johan Granda Monge, Regidor Propietario
31 ■ Sr. Augusto Guerrero Urbina, Asesor
32 ■ Sr. Alfredo Loaiza Mata, Asesor
33 ■ Sra. Carolina Urcuyo Solórzano, Asesora

34

35 **Tema:** Análisis del expediente N° 22.056 "Ley de fortalecimiento de la representación
36 municipal en los territorios: Reforma al artículo 40 de la ley N° 10 Ley sobre venta de
37 licores".

38

CONSIDERANDOS



- 1 1. Oficio AL-DCLEAGRO-046-2020, recibido vía correo el día 18 de setiembre de
2 2020, suscrito por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa del Área Comisiones
3 Legislativas IV, Asamblea Legislativa, consulta criterio sobre el Expediente N°
4 22.056 “ Ley de fortalecimiento de la representación municipal en los territorios:
5 Reforma al artículo 40 de la ley N° 10 Ley sobre venta de licores”.
- 6 2. Acuerdo municipal CM 630-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 40-20, celebrada
7 el día 28 de setiembre del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la
8 Comisión de Gobierno y Administración, para su respectivo análisis y posterior
9 dictamen.
- 10 3. Que se considera importante que en cada impuesto de licores, se destine un
11 porcentaje para realizar campañas de prevención contra el alcoholismo y que el
12 Gobierno decida a que institución lo asigna.
- 13 4. Que se puede establecer un fondo en cada municipalidad para llevar a cabo este
14 tipo de capacitaciones.
- 15
16 5. Acta N° 06-20 de la reunión celebrada el día 13 de octubre del 2020, donde se
17 analizó el tema.

18 RECOMENDACIONES

19 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

20 Declararse parcialmente a favor del expediente N° 22.056 “Ley de fortalecimiento de la
21 representación municipal en los territorios: Reforma al artículo 40 de la ley N° 10 Ley sobre
22 venta de licores”, tomando en cuenta los considerandos N° 3 y N° 4.

23 Firma de los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración:

24
25 _____
26 Lic. Mauricio Montero Hernández

27 Regidor Propietario

25 _____
26 MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola

27 Regidor Propietario

28 _____ UL _____

29 ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

30 Aprobar dicho dictamen y declararse parcialmente a favor del expediente N° 22.056 “Ley
31 de fortalecimiento de la representación municipal en los territorios: Reforma al artículo 40
32 de la ley N° 10 Ley sobre venta de licores”, tomando en cuenta los considerandos N° 3 y
33 N° 4.

34 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 667 -20**



- 1 expediente N° 21.737 " Reforma del artículo 90 de la Ley N° 7794, Código
2 Municipal, de 30 de abril de 1998.
- 3 2. Acuerdo municipal CM 630-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 40-20, celebrada
4 el día 28 de setiembre del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la
5 Comisión de Gobierno y Administración, para su respectivo análisis y posterior
6 dictamen.
- 7
- 8 3. Que se propone que el artículo 90 bis del Código Municipal, se lea de la siguiente:
- 9 *"Artículo 90 bis- La licencia referida en el artículo 88 deberá suspenderse por falta
10 de pago de dos o más trimestres, sean consecutivos o alternos, por incumplimiento
11 de los requisitos ordenados en las leyes para el desarrollo de la actividad o por la
12 infracción a las normas de funcionamiento que disponga la ley respecto de cada
13 actividad y de sus respectivas licencias comerciales.*
- 14
- 15 *Será sancionado con multa equivalente de tres salarios base mensual, del auxiliar
16 1 definido en el artículo 2 de la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993, siempre y
17 cuando no medie arreglo de pago, al propietario, administrador o responsable de
18 un establecimiento que ejerza el comercio sin contar con la respectiva licencia;
19 infrinja las normas de funcionamiento, incurra en alguna actividad comercial o
20 productiva que incumpla las normas sanitarias vigentes, comercialice productos que
21 han evadido impuestos de ley, o que, teniendo licencia suspendida, continúe
22 desarrollando la actividad. En caso de reincidencia, la municipalidad podrá revocar,
23 previo debido proceso, la licencia comercial, lo que no supone el reconocimiento de
24 indemnización alguna.*
- 25
- 26 *Las municipalidades serán responsables de velar por el cumplimiento de esta ley.*
27 *Para tales efectos, podrán solicitar la colaboración de las autoridades que*
28 *consideren convenientes, las cuales estarán obligadas a brindársela". **(Lo***
29 **subrayado corresponde a los cambios realizados**).
- 30
- 31 4. Acta N° 06-20 de la reunión celebrada el día 13 de octubre del 2020, donde se
32 analizó el tema.

RECOMENDACIONES

34 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

35 Declararse a favor del expediente N° 21.737 "Reforma del artículo 90 de la Ley N° 7794,
36 Código Municipal, de 30 de abril de 1998".

37 Firma de los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración:

39 _____
40 Lic. Mauricio Montero Hernández

41 Regidor Propietario

39 _____
40 MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola

41 Regidor Propietario

42 _____ UL _____

43 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**



1 Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

2

- 3 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 4 II. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
- 5 III. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 6 IV. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

7

8 Al ser las dieciocho horas con veintiocho minutos se conecta en tiempo el Sr. Rodolfo
9 Vindas Cantillano.

10 Continúa con la presentación del dictamen CGA-019-2020

11 Se somete a votación:

12 **CONSIDERANDO**

13 **Dictamen N° CGA-019-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración de la**
14 **reunión celebrada el día 13 de octubre del 2020**

15 **Preside:**

- 16 ▪ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

17

18 **Miembros:**

- 19 ▪ MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

20

21 **Asesores:**

- 22 ▪ Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- 23 ▪ Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- 24 ▪ Sr. Adrián Chacón Soto, Asesor

25

26 **Ausentes:**

- 27 ▪ Lic. Johan Granda Monge, Regidor Propietario
- 28 ▪ Sr. Augusto Guerrero Urbina, Asesor
- 29 ▪ Sr. Alfredo Loaiza Mata, Asesor
- 30 ▪ Sra. Carolina Urcuyo Solórzano, Asesora

31

32 **Tema:** Análisis del expediente N° 21.737 "Reforma del artículo 90 de la Ley N° 7794,
33 Código Municipal, de 30 de abril de 1998.

34

CONSIDERANDOS

- 35 1. Oficio AL-DSDI-OFI-0139-2020, recibido vía correo el día 21 de setiembre de 2020,
36 suscrito por el Sr. Edel Reales Noboa, Director a.i., Secretaria del Directorio,
37 Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el texto actualizado sobre el



1 Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 21.767 "Reforma del
2 artículo 90 de la Ley N° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1988".

3 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 668 -20**

4 Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

5

- 6 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 7 II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- 8 III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
- 9 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 10 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

11

12 Continúa con la presentación del dictamen CGA-020-2020 donde se procedió con el
13 análisis del proyecto N° 20.957 "Ley para fomentar el desarrollo del sector comunal".

14 Sra. Heidy León consulta si el 5% citado implica el aumento del impuesto de bienes
15 inmuebles o es sobre lo recaudado a lo que el Sr. Rodrigo Hidalgo responde que es sobre
16 lo que se recaude por concepto del impuesto.

17 Se somete a votación:

18

19 **CONSIDERANDO**

20 **Dictamen N° CGA-020-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración de la**
21 **reunión celebrada el día 13 de octubre del 2020**

22 **Preside:**

- 23 ▪ Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

24

25 **Miembros:**

- 26 ▪ MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

27

28 **Asesores:**

- 29 ▪ Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- 30 ▪ Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente
- 31 ▪ Sr. Adrián Chacón Soto, Asesor

32

33 **Ausentes:**

- 34 ▪ Lic. Johan Granda Monge, Regidor Propietario
- 35 ▪ Sr. Augusto Guerrero Urbina, Asesor
- 36 ▪ Sr. Alfredo Loaiza Mata, Asesor
- 37 ▪ Sra. Carolina Urcuyo Solórzano, Asesora

38

39 **Tema:** Análisis del proyecto N° 20.957 "Ley para fomentar el desarrollo del sector
40 comunal".

**CONSIDERANDOS**

1. Oficio CPEM-078-2020, recibido vía correo el día 30 de setiembre de 2020, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación al texto sustitutivo del proyecto N° 20.957 “ Ley para fomentar el desarrollo del sector comunal”..
2. Acuerdo municipal CM 640-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 41-20, celebrada el día 05 de octubre del 2020, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Gobierno y Administración, para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que el proyecto de ley, consiste en adicionar un artículo 3 bis a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley N° 7509, del 09 de mayo de 1995 y sus reformas, para que cada año las municipalidades puedan girar a las uniones cantonales y zonales de asociaciones de desarrollo de su jurisdicción, el 5% del ingreso anual que se recaude por concepto de este impuesto para desarrollar proyectos de interés públicos que fomenten el desarrollo local.
4. Que se propone modificar el artículo 174 del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998 y sus reformas, para que en adelante se lea:

Artículo 174- El comité cantonal estará integrado por siete residentes en el cantón:

a) Dos miembros de nombramiento del concejo municipal.

b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.

c) Un miembro de las asociaciones de desarrollo comunal electo en la asamblea general de la unión cantonal y/o zonal existente en el territorio. En el caso de no existir una unión cantonal y/o zonal de asociaciones de desarrollo en el cantón, el miembro será elegido directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones de desarrollo comunal del cantón, convocada por el Concejo y posteriormente juramentado ante este.

d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.

5. Acta N° 06-20 de la reunión celebrada el día 13 de octubre del 2020, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES



1 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

2 Declararse a favor del expediente N° 20.957 "Ley para fomentar el desarrollo del sector
3 comunal".

4 Firma de los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración:

5

6 _____
7 Lic. Mauricio Montero Hernández

_____ MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola

8 Regidor Propietario

Regidor Propietario

9 _____ UL _____

10 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

11 Aprobar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 20.957 "Ley para fomentar
12 el desarrollo del sector comunal".

13 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 669 -20**

14 Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

15

- 16 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 17 II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- 18 III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
- 19 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 20 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

21

22 **CAPÍTULO 5. Mociones**

23

24 Sr. Rodolfo Vindas indica que desea presentar una moción con relación al tema de
25 parqueos y obstrucción de aceras por el supermercado ubicado al ingreso del Residencial
26 Santa Isabel ya que cuando el municipio cierra proceden a remover los conos ubicados.

27

28 Se somete a votación:

29

30 **CONSIDERANDO**

31 **Moción presentada por el Sr. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente quien**
32 **funge como propietario**

33 **Considerandos**

34 1. Que se llevó a cabo la construcción de un edificio para ubicar un supermercado en
35 la entrada del Residencial Santa Isabel, siendo que no se cumplió con lo que cita
36 el Reglamento por omisión de los deberes de los propietarios de bienes inmuebles
37 del cantón con relación a la construcción de aceras.

38

39 2. Que se denota que se estableció un espacio para parqueo en general, por lo cual
40 los carros se estacionan impidiendo el paso peatonal e incurriendo en que los
41 transeúntes deban caminar por la calle.

42 **Mociono para:**



1 Solicitar a la Administración Municipal, proceder a verificar la situación que acontece en
2 dicho sector y notifique el propietario del bien inmueble para que lleve a cabo la respectiva
3 construcción de acera según los lineamientos vigentes

4

5 Rodolfo Vindas Cantillano

6 Regidor Suplente

7 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

8 Aprobar dicha moción y solicitar a la Administración Municipal, proceder a verificar la
9 situación que acontece en dicho sector y según corresponda, notifique al propietario del
10 bien inmueble para que lleve a cabo la respectiva construcción de acera según los
11 lineamientos vigentes. Así mismo informe de lo resuelto a este Concejo Municipal.

12 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 670 -20**

13 Acuerdo con el voto positivo de los regidores:

14

- 15 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 16 II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- 17 III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
- 18 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 19 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

20

21 **CAPÍTULO 6. Informes de Presidencia**

22

23 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que recibió un correo remitido por el Sr. Freddy Navarro
24 Villalobos donde consulta sobre la respuesta con relación al expediente 10-016893-0007-
25 co, específicamente, los desagües y aceras de las rutas 112 y 113. Menciona que este
26 mismo asunto lo recibió hace tres meses pero denota que aún no se ha dado respuesta
27 al suscrito.

28

29 Sra. Marta Salas comenta que hoy se envió la contestación del acuerdo CM-189-20 con
30 relación a este tema, donde se indica que se está a la espera de que CONAVI construya
31 el sistema pluvial en el sector para procederá a notificar a los propietarios para la
32 construcción de acera.

33

34 Sr. Rodrigo Hidalgo externa que tiene conocimiento que en las noticias hubo un reportaje
35 sobre las aceras en el cantón a lo que la Sra. Marta Salas comenta que en efecto fue un
36 incumplimiento por parte del proveedor por lo cual la municipalidad se hará cargo de la
37 construcción de las mismas.

38

39 **CAPÍTULO 7. Informes de Alcaldía**

40

41 Sra. Marta Salas indica que se ha solicitado la reapertura de los espacios públicos por
42 parte de los vecinos, donde se le remitió a la Alcaldía una solicitud de reunión virtual para
43 analizar este asunto, lo cual se informará posteriormente.

44

45 Procede a presentar un informe de seguimiento de acuerdos:



Informe de los acuerdos vencidos de la Administración Municipal

Elaborado por: Lucía María Salas Salas - Vicealcaldesa Municipal
Correo: msalas@santpablo.go.cr



1
2

ACUERDO:	ASUNTO:	ACCIÓN REALIZADA:
CM 526-20	CICLOVIA CALLE CORDERO Y RINCÓN DE RICARDO	DEPARTAMENTO INGENIERIA ❖ 3 funcionarios un curso sobre ciclovías LANAME 2 veces por semana
CM 527-20	DECLARACION DE INTERES PUBLICO LLAMADA POR HEREDIA 2000 EXPROPIACION MOLINARI	DEPARTAMENTO LEGAL
CM 541-20	LEY CONTRA EL ACOSO CALLEJERO	VICEALCALDIA ❖ A la espera de que la empresa modifique los anuncios actuales ❖ A la espera de que la comisión de la mujer solicite el aporte económico para para material impreso

3
4

ACUERDO:	ASUNTO:	ACCIONES REALIZADAS:
CM 542-20	SOCIALIZACION CON LOS VECINOS "PROYECTO LAS PILAS"	DEPARTAMENTO DE AMBIENTE
CM 543-20	CAMAGINECOLOGICA PARA PACIENTES CON DISCAPACIDAD MOTORA	VICEALCALDIA A la espera de las especificaciones técnicas. Pendiente reunión con COOPERATIVA
CM 578-20	SUCURSAI BANCARIA EN EL CANTON	ALCALDIA, EQUIPO DE MEJORA CONTINUA
CM 589-20	SOLICITUD DE AUDIENCIA VECINOS DE LAS BRISAS	ALCALDIA Se esta en coordinacion si se hace la reunion virtual o presencial

5
6

ACUERDOS:	ASUNTO:	ACCIONES REALIZADAS:
CM 591-20	CALCULO PRESUPUESTARIO DEL TRAMO PENDIENTE EN CALLE QUE CONECTA HACIENDA LAS FLORES Y HEREDIA 2000 Y SOCIALIZACION CON LAS PARTES INVOLUCRADAS PARA FUTURA INTERVENCION	DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
CM 617-20	INCLUSION CLAUDIA CONVENIO TRIPARTITA MUNICIPALIDAD, COMITE DE DEPORTES Y ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL	DEPARTAMENTO LEGAL
CM 623-20	CERTIFICACION DEL CANTON COMO "AMIGO DE LA INFANCIA"	VICEALCALDIA Y PROMOCION SOCIAL

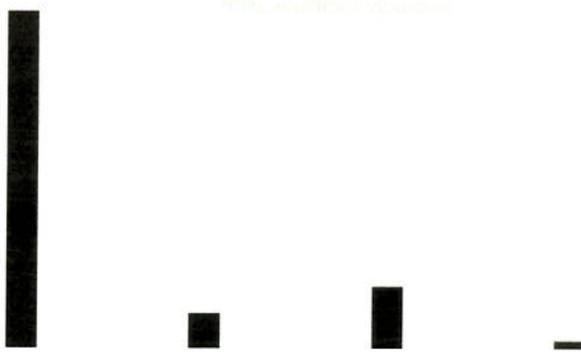
7



ACUERDOS:	ASUNTO:	ACCIONES REALIZADAS:
CM-624-20	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y SOCIALIZACION DE FUTURO CAMBIO DE DISEÑO DE LA PLAZA DE DEPORTES DE SAN PABLO	ALCALDIA
CM-625-20	ROTULACION DEL CANTON	ALCALDIA ✦ Se cuentan con los diseños y presupuesto para el próximo año
CM-626-20	CREACION DE UN CENTRO DE EDUCACION VIAL	ALCALDIA Y EQUIPO DE MEJORA CONTINUA
CM-627-20	COMPRA DE LICENCIAS MICROSOFT TEAM	DEPARTAMENTO INFORMÁTICA

1
2
3
4
5

Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que cuando presentó la moción sobre el centro de educación vial cito que se necesita mil metros pero que puede desarrollarse en setecientos metros.



6
7

Alude que tiene un compromiso para seguir dando seguimiento a todos los acuerdos y lograr responder en tiempos correctos.

10

Sr. Erick Soto comenta que anteriormente había presentado una inquietud sobre los trabajos que ha venido realizando el AYA en la calle Larga, externando su preocupación ya que pasó por el lugar y consultó a un funcionario que indica que el recarpeteo no les corresponde. Alude que le preocupa la planificación con esta empresa sobre los trabajos a realizar. Externa que también por el sector del parque en las Cruces se hizo unos trabajos que se están destruyendo, siendo dinero invertido y no aprovechado.

17

Sra. Martas Salas alude que esta situación acontece en todos los cantones con el AYA siendo que cuesta coordinar con ellos los trabajos. Agrega que se hizo una nota a dicha institución para que no se eliminara la oficina ubicada en el cantón. Menciona que desde la Alcaldía se hará un oficio para abordar el tema de trabajos en las calles asfaltadas. Menciona que esta semana se hiciera con el tema de aceras en los diferentes sectores.

23

Sr. Erick Soto menciona que conversó con el Alcalde de San Rafael, sobre los procedimientos que llevan a cabo sobre estos temas, quien le indica que se adoptó un acuerdo para que el primer filtro para estos trabajos sea la municipalidad, siendo que el AYA debe notificar los proyectos a realizar y coordinar los mismos.

28

Sra. Marta Salas alude que todas las instituciones trabajan con una planificación por lo cual este proceso seria lo indicado para evitar la situación que acontece con el AYA.

31

Sr. Rodrigo Hidalgo sugiere se haga esta excitativa al AYA para llevar a cabo dicha planificación sobre los proyectos.

33



1 Sra. Marta Salas alude que la línea sería indicar a la Presidenta Ejecutiva envíe la
2 planificación para abordar estos asuntos.

3
4 Sra. Heidy León sugiere que este Concejo Municipal se pronuncie ante el AYA ya que
5 debe existir un responsable de estos asuntos, ya que no puede ser que no exista una
6 coordinación factible y que este recurso público no se utilice de la mejor manera.

7
8 Sr. Rodolfo Vindas comenta que con relación a esta problemática, cada reparación o
9 medidor que se solicite en el cantón, es una mina de oro, ya que al solicitar un servicio de
10 agua parte de dicho pago es para asfaltado siendo que no necesariamente aplican un
11 proceso adecuado, solicitando más bien que dicho dinero ingrese al municipio y sea este
12 el encargado de terminar o reparar los huecos realizados. Comenta que se enteró que la
13 municipalidad iba a asfaltar por completo la Calle Cordero, consultando quien diseña el
14 perfilado de dicha calle, siendo una calle de alto tránsito solicitando para la misma cinco
15 centímetros. Considera que dicho detalle técnico se debería analizar más profundo ya que
16 es dinero que invierte la municipalidad.

17
18 Sr. Erick Soto indica que es prudente manifestar ante el AYA la situación que acontece
19 ya que la institución posee una responsabilidad al respecto.

20
21 Sra. Hazel Aguirre comenta que anteriormente había hecho referencia al tema del traslado
22 del alcantarillado sanitario a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, por lo cual
23 solicita se dé seguimiento al asunto ya que por el cantón pasan mantos acuíferos que
24 pueden verse afectados.

25
26 Sr. Luis Álvarez alude que hace algunos años la municipalidad de Heredia con la Empresa
27 de Servicios Públicos había planteado un reclamo formal, ya que hubo una situación
28 similar, donde las vías no eran reparadas.

29
30 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que este asunto se copie a todas las municipalidades para
31 su conocimiento.

32
33 Sr. Yohan Granda externa que le interesa que en algún momento se pueda formalizar un
34 convenio con el AYA para abordar estos temas.

35
36 Sra. Susan Leiva considera importante también se recalque las implicaciones ambientales
37 que conlleva estar asfaltando y removiendo el mismo.

38
39 Se adopta el siguiente acuerdo:

40 41 **CONSIDERANDO**

42 **Primero:** Que se conoce la moción presentada por la Sra. Heidy León Chaves, Regidora
43 Propietaria para que se apoye los trámites que lleva a cabo la Administración Municipal
44 ante el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados con relación a la
45 planificación e información oportuna de proyectos a desarrollar en el cantón.

46 **Segundo:** Lo anterior está íntimamente relacionado con la tutela efectiva de los principios
47 de legalidad, debido proceso y seguridad jurídica que rigen la actuación de la
48 Administración Pública, y tiene congruencia con el principio de intercolaboración
49 administrativa conforme al cual la Constitución Política de Costa Rica (CCR) impone a las
50 Administraciones Públicas el deber de cooperar entre sí. Particularmente, en el supuesto
51 de las Administraciones Públicas comprendidas dentro del Poder Ejecutivo, esta
52 obligación encuentra su reconocimiento expreso en el artículo 140, inciso 8 CCR.



1 Esta norma conlleva el principio de coordinación inter-administrativa. Es necesario
2 remarcar que el principio de coordinación comprende también la coordinación entre los entes
3 descentralizados. Dimensionándose entonces como una relación inter-subjetiva pública.
4

5 **Tercero:** La jurisprudencia constitucional ha reconocido expresamente que la
6 autonomía de las instituciones descentralizadas subsiste, sin perjuicio de los poderes
7 de coordinación de los órganos superiores del Poder Ejecutivo. Al respecto, citamos
8 la sentencia N.º 3855-1993 de las 9:15 horas del 11 de agosto de 1993:

9 *III.-Ante los frecuentes problemas ocasionados por la interpretación del artículo*
10 *188 de la Constitución en su redacción original, por Ley N4123 de 31 de mayo*
11 *de 1968 se introdujo una enmienda con el propósito de reducir la autonomía de*
12 *estas instituciones a la administrativa, reservando la de gobierno a lo que*
13 *dispusiere la ley. El texto antes de la enmienda decía: "Artículo 188.- Las*
14 *instituciones autónomas del Estado gozan de independencia en materia de*
15 *gobierno y administración, y sus directores responden por su gestión." La nueva*
16 *norma dice: "Artículo 188.-Las instituciones autónomas del Estado gozan de*
17 *independencia administrativa y están sujetas a la ley en materia de gobierno*
18 *Sus directores responden por su gestión." Nunca fue independiente frente a la*
19 *legislación, lo que pasa es que con ello se pretendió permitir la actividad*
20 *administrativa en el campo de la definición de objetivos y metas de los entes*
21 *descentralizados del Poder Ejecutivo, así como en el de la coordinación de*
22 *éstos por el Poder Ejecutivo, por lo que se atribuyó al Presidente de la*
23 *República, a pesar de que éste no es hoy titular exclusivo del Poder Ejecutivo.*

24
25 **Cuarto:** Sobre el que la Procuraduría General de la República desarrolla en términos
26 generales en el dictamen **C- 171-2012**, así:

27
28 *EL DEBER DE COORDINAR ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.*

29 *(...) Este deber de coordinación entre la Administración Central y la*
30 *Descentralizada, se encuentra también reconocido en el artículo 26, inciso b,*
31 *de la Ley General de la Administración Pública (LGAP). Esta norma prescribe*
32 *que pertenece al ámbito del Presidente de la República, la tarea de coordinar*
33 *el Gobierno y la Administración, y hacer lo propio con la Administración*
34 *descentralizada.*

35 *El deber de coordinación que vincula a las Administraciones Central y*
36 *Descentralizada, ha sido admitido en la jurisprudencia de la Sala Constitucional.*
37 *La jurisprudencia constitucional ha enfatizado el deber de coordinación entre*
38 *Agencias Públicas como un medio para preservar, y garantizar los derechos*
39 *fundamentales de las personas, a través de una acción administrativa bien*
40 *orientada y eficaz. Específicamente, citamos los votos N.º 5445-1999 de las*
41 *14:30 horas del 14 de julio de 1999 y N.º 5871-2005 de las 15:50 horas del 17*
42 *de mayo de 2005.*

43 *Este deber de coordinación se encuentra relacionado estrechamente con los*
44 *principios constitucionales de eficacia y eficiencia que deben ordenar la*
45 *organización y actividad administrativa. Estos principios suponen que la*
46 *organización y actividad administrativa deben estructurarse en función de*
47 *alcanzar el fin público propuesto, y de otro lado, la optimización del uso de los*
48 *recursos públicos. Sobre el punto, citamos la sentencia 6195-2007 de las 18:39*
49 *del 8 de mayo de 2007:*



1 Principios constitucionales de eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad de la
2 organización y función administrativas. La Constitución Política, en su parte
3 orgánica, recoge o enuncia algunos principios respecto a la función y
4 organización administrativas, que como tales deben orientar, dirigir y
5 condicionar a todas las administraciones públicas en su cotidiano quehacer.
6 Dentro de tales principios destacan la eficacia, eficiencia, simplicidad y
7 celeridad (artículos –todos de la Constitución Política- 140, inciso 8, en cuanto
8 le impone al Poder Ejecutivo el deber de “Vigilar el buen funcionamiento de los
9 servicios y dependencias administrativas”, el 139, inciso 4, en la medida que
10 incorpora el concepto de “buena marcha del Gobierno” y el 191 al recoger el
11 principio de “eficiencia de la administración”). Estos principios de orden
12 constitucional, han sido desarrollados por la normativa infraconstitucional, así,
13 la Ley General de la Administración Pública los recoge en los artículos 4°, 225,
14 párrafo 1°, y 269, párrafo 1°, y manda que deben orientar y nutrir toda
15 organización y función administrativa. La eficacia como principio supone que la
16 organización y función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para
17 garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados
18 por el propio ordenamiento jurídico, lo cual debe ser ligado a la planificación y
19 a la evaluación o rendición de cuentas (artículo 11, párrafo 2°, de la Constitución
20 Política). La eficiencia, implica obtener los mejores resultados con el mayor
21 ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales,
22 tecnológicos y financieros. La simplicidad demanda que las estructuras
23 administrativas y sus competencias sean de fácil comprensión y entendimiento,
24 sin procedimientos obtusos que retarden la satisfacción de los intereses
25 públicos empeñados. Por su parte, la celeridad obliga a las administraciones
26 públicas a cumplir con sus objetivos y fines de satisfacción de los intereses
27 públicos, a través de los diversos mecanismos, de la forma más expedita,
28 rápida y acertada posible para evitar retardos indebidos. Este conjunto de
29 principios le impone exigencias, responsabilidades y deberes permanentes a
30 todos los entes públicos que no pueden declinar de forma transitoria o singular

31 De hecho debemos señalar que el numeral 11 CCR implica el deber de la
32 Administración de ser eficiente y eficaz, pues está sometida a la evaluación de
33 resultados y rendición de cuentas. En todo caso, es importante subrayar que
34 ya en el Derecho Comparado encontramos que la eficiencia y la eficacia han
35 sido admitidas como principios de buen gobierno. (Ver Libro Blanco sobre
36 la Gobernanza Europea. COM (2001) 428 final)

37 En este contexto, cabe remarcar que la Doctrina Nacional ha reconocido la
38 importancia significativa que cumple el deber de coordinación en orden a la
39 realización de la eficiencia y eficacia. Específicamente, se ha resaltado la
40 relevancia de este principio en función de evitar duplicidades y omisiones
41 administrativas.”

42 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

43 Apoyar dicha moción y por ende las gestiones que realice la Administración Municipal con
44 relación a la solicitud al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA) para
45 que se sirva ejercer sus buenos oficios con el propósito de que proceda a informar a la
46 Municipalidad de San Pablo de Heredia el plan de trabajo o planificación de los diferentes
47 proyectos a desarrollar en el cantón con el objetivo de realizar una previa coordinación de
48 los mismos.

50 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 671 -20**

51 Acuerdo con el voto positivo de los regidores:



- 1 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 2 II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- 3 III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
- 4 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 5 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

7 **CAPÍTULO 8. Análisis y tramitación de correspondencia**

9 **✚ CONOCIMIENTO**

- 11 1. Oficio DE-E-311-10-2020, recibido vía correo el día 07 de octubre de 2020, suscrito por la Sra. Karen Arguedas Porras, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) donde se refiere a aprobación del proyecto de Ley N° 21.217 "Reforma a la Ley N° 8488 "Ley Nacional de emergencias y prevención del riesgo" de 11 de enero de 2006 y sus reformas.
- 16 2. Oficio MO-SCM-0937-2020, recibido vía correo el día 08 de octubre de 2020, suscrito por la Sra. Laura Rojas Araya, Secretaria, Concejo Municipal de Oreamuno, donde transcribe acuerdo municipal con relación a atención de acuerdo remitido por este Concejo Municipal.
- 20 3. Oficio Ref.5450/2020, recibido vía correo el día 08 de octubre de 2020, suscrito por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria, Concejo Municipal de Belén, donde transcribe acuerdo relacionado con voto de apoyo a ésta municipalidad con relación a moción sobre rechazo de aumento de bienes inmuebles.
- 24 4. Oficio SG/591/2020, recibido vía correo el día 09 de octubre de 2020, suscrito por la Sra. Sonia González Núñez, Secretaria, Concejo Municipal de Corredores, donde transcribe acuerdo sobre voto de apoyo a acuerdo remitido por este Concejo Municipal.
- 28 5. Oficio SCM-1387-2020, recibido vía correo el día 09 de octubre de 2020, suscrito por la Sra. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria, Concejo Municipal de Heredia, donde transcribe acuerdo sobre oposición al aumento del impuesto sobre los bienes inmuebles.
- 32 6. Oficio CMDPB-SCM-117-2020, recibido vía correo el día 09 de octubre de 2020, suscrito por el Sr. Fabián Mena Rodríguez, Secretario, Concejo Municipal de Peñas Blancas, donde transcribe acuerdo relación a realización de manifestaciones en el país.
- 36 7. Oficio MA-SCM-1748-2020, recibido vía correo el día 12 de octubre de 2020, suscrito por María Muñoz Alvarado, Secretaria, Concejo Municipal de Alajuela, donde transcribe acuerdo relacionado con apoyo al proyecto de Ley N° 22.016 "Hacienda Digital para el Bicentenario para modernizar y digitalizar los sistemas tecnológicos del Ministerio de Hacienda."
- 41 8. Oficio SEC-0762-2020, recibido vía correo el día 13 de octubre de 2020, suscrito por la Sra. Ana Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria, Concejo Municipal de Grecia, transcribiendo acuerdo con relación a oposición al proyecto Ley Marco de Empleo Público, Expediente N° 21.336.

46 **✚ CORRESPONDENCIA**

48 **Artículo primero**

50 Oficio ODJJEGV-029-2020, recibido vía correo el día 13 de octubre de 2020, suscrito por
51 la Sra. Auxiliadora León Araya, Directora, Jardín de Niños José E. González Vindas, donde
52 remite terna para nombrar a los miembros de la Junta de Educación de dicha institución.
53 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que con base en el reglamento interno de Juntas, lo que
54 corresponde es remitir dichas ternas a la Comisión de Gobierno y Administración para su
55 análisis.



- 1 Sr. Yohan Granda externa que no esta tan seguro de esta decisión, pero que no denotó esto
2 en el reglamento, pero sí que estas deben ser analizadas por el Concejo de Distrito.
- 3 Sr. Luis Álvarez agrega que las ternas son un tema de procedimiento pero no es un asunto
4 vinculante, siendo que se pueden enviar a comisión para su valoración y verificación de
5 que las personas cumplan con los requisitos.
- 6 Sra. Hazel Aguirre comenta que las ternas siempre ingresan al Concejo Municipal y estos
7 discuten las mismas y eligen a una persona de cada terna, posteriormente las mismas se
8 juramentan ante el Concejo Municipal.
- 9 Sr. Yohan Granda considera que nunca anteriormente se envía dicho asunto a una
10 comisión pero considera válido que se remita a los Concejos de Distrito para que
11 valoración.
- 12 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que supone que esto viene revisado tanto por el Supervisor
13 del Circuito como por parte de la dirección de dicho centro.
- 14 Sr. Luis Álvarez aclara no hay nada que impida que se remita a comisión y considera
15 importante que los Concejo de Distrito se pronuncien al respecto.
- 16 Sra. Heidy León comenta que dentro de dichas ternas se enfatiza a algunas personas ya
17 que son personas que los directores tienen conocimiento que pueden colaborar.
18 Considera importante se remita dicho tema a los Concejo de Distrito para su conocimiento.
- 19 Se propone el siguiente acuerdo:

20 **CONSIDERANDO**

21 Oficio ODJJEGV-029-2020, recibido vía correo el día 13 de octubre de 2020, suscrito por
22 la Sra. Auxiliadora León Araya, Directora, Jardín de Niños José E. González Vindas, donde
23 remite terna para nombrar a los miembros de la Junta de Educación de dicha institución.

24 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

25 Remitir dicho oficio y las ternas respectivas al Concejo de Distrito de San Pablo Centro
26 para su atención y posterior pronunciamiento sobre el particular, en un plazo no mayor a
27 ocho días hábiles.

28 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 672-20**

29 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 30
31
- 32 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
 - 33 II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
 - 34 III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
 - 35 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
 - 36 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

37 **Artículo segundo**

38
39 Oficio CSP-SP-038-2020, recibido vía correo el día 12 de octubre de 2020, suscrito por
40 Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, donde brinda seguimiento
41 a lo solicitado mediante acuerdo CM-570-20 con relación a solicitud de criterio sobre
42 instalación de cámaras de vigilancia en el Residencial Lomas de San Pablo.

43
44 Se propone el siguiente acuerdo:

45 **CONSIDERANDO**



1 Oficio CSP-SP-038-2020, recibido vía correo el día 12 de octubre de 2020, suscrito por
2 Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, donde brinda seguimiento
3 a lo solicitado mediante acuerdo CM-570-20 con relación a solicitud de criterio sobre
4 instalación de cámaras de vigilancia en el Residencial Lomas de San Pablo, el cual versa:

5
6 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

7
8 Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación a la nota recibida el 21 de agosto
9 del 2020, suscrita por varios vecinos del Residencial Lomas de San Pablo, donde se
10 refieren a la instalación de cámaras de vigilancia en dicha localidad.

11
12 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**

13
14 De acuerdo con el estudio legal del expediente administrativo, se debe advertirle al
15 Concejo que la resolución de este asunto le compete directamente a la alcaldía municipal,
16 según las reglas del artículo 17, inciso a), del Código Municipal.

17
18 Asimismo, del análisis de los folios remitidos a estudio, se acredita que no consta ningún
19 informe técnico rendido por la administración municipal respecto de los hechos
20 denunciados, por lo cual se recomienda al Concejo, remitir el asunto a la alcaldía, para
21 que elaboren un estudio técnico y de fiscalización, según las reglas del artículo 16.1 de la
22 Ley General de la Administración Pública y resuelvan como en derecho corresponde.

23
24 Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente:

25
26 ***Artículo 16.-***

27
28 *1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de*
29 *la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.*

30
31 De acuerdo con el numeral transcrito, la administración pública se encuentra en el deber
32 de dictar sus actos con base en las reglas técnicas, lógicas y científicas aplicables al caso
33 concreto, ya que de lo contrario se incurriría en un vicio de nulidad absoluta por indebida
34 motivación de sus resoluciones.

35
36 Y en el caso concreto, no consta dentro del expediente administrativo el estudio técnico y
37 de fiscalización de la Administración Municipal con relación a la nota emitida por los
38 vecinos del Residencial Lomas de San Pablo, con el objetivo de determinar si existe
39 alguna violación a la normativa y aspectos técnicos aplicables al caso concreto.

40
41 Con fundamento en lo expuesto, es criterio de esta asesoría legal que, se le remita el
42 conocimiento del asunto al alcalde municipal, para que en el ejercicio de su cargo como
43 administrador general y jefe de las dependencias del municipio, realice un informe técnico
44 sobre las denuncias planteadas en la nota, emitida por los vecinos del Residencial Lomas
45 de San Pablo, respecto a las cámaras de vigilancia, con el objetivo de determinar si existe
46 violación alguna a la normativa vigente y los parámetros técnicos aplicables.

47
48 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

49 Remitir el asunto al Alcalde Municipal para que por medio de un estudio y fiscalización
50 determine si existe violación alguna a la normativa y a los parámetros técnicos aplicables



1 al caso concreto, según las reglas del artículo 16.1 de la Ley General de la Administración
2 Pública. Así mismo informe a este Concejo Municipal lo resuelto en el respectivo.

3 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 673-20**

4 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 5
- 6 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
 - 7 II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
 - 8 III. Susán Leiva González, Partido Acción Ciudadana
 - 9 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
 - 10 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

11 **Artículo tercero**

12

13 Oficio CSP-SP-039-2020, recibido vía correo el día 12 de octubre de 2020, suscrito por
14 Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, donde brinda seguimiento
15 a lo requerido mediante acuerdo municipal CM-571-20, sobre solicitud de criterio con
16 relación a supuesta problemática en el Residencial Lomas de San Pablo.

17

18 Se adopta el siguiente acuerdo:

19 **CONSIDERANDO**

20 Oficio CSP-SP-039-2020, recibido vía correo el día 12 de octubre de 2020, suscrito por
21 Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, donde brinda seguimiento
22 a lo requerido mediante acuerdo municipal CM-571-20, sobre solicitud de criterio con
23 relación a supuesta problemática en el Residencial Lomas de San Pablo, que cita:

24

25 **PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

26

27 Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación a la nota recibida el día 24 de
28 agosto del 2020, suscrita por los señores Jeannette Borrero y Roberto Ulloa, referente a
29 la problemática en el Residencial Lomas de San Pablo.

30

31 **SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**

32

33 De acuerdo con el estudio legal del expediente administrativo, se debe advertirle al
34 Concejo que la resolución de este asunto le compete directamente a la alcaldía municipal,
35 según las reglas del artículo 17, inciso a), del Código Municipal.

36

37 Asimismo, del análisis de los folios remitidos a estudio, se acredita que no consta ningún
38 informe técnico rendido por la administración municipal respecto de los hechos
39 denunciados, por lo cual se recomienda al Concejo, remitir el asunto a la alcaldía, para
40 que elaboren un estudio técnico y de fiscalización, según las reglas del artículo 16.1 de la
41 Ley General de la Administración Pública y resuelvan como en derecho corresponde.

42

43 Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente:

44 **Artículo 16.-**

- 45
- 46 1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de
47 la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.



1 De acuerdo con el numeral transcrito, la administración pública encuentra en el deber
2 de dictar sus actos con base en las reglas técnicas, lógicas y normativas aplicables al caso
3 concreto, ya que de lo contrario se incurriría en un vicio de nulidad absoluta por indebida
4 motivación de sus resoluciones.

5
6 Y en el caso concreto, le corresponde al alcalde, como administrador general del
7 municipio, instruir a la dependencia municipal respectiva para que realice el estudio
8 técnico pertinente sobre la nota suscrita por la Sra. Borrero y el Sr. Ulloa, donde se
9 conteste, concretamente, lo siguiente:

- 10 1. ¿Cómo se obtiene la energía eléctrica, para la alimentación de las cámaras?
- 11
- 12 2. Si existen contratos, ya sea para la venta de energía eléctrica para el
13 funcionamiento de cámaras de vigilancia (que no sea la ESPH), si dicha energía es
14 cedida o comprada y si es posible indicar desde cuando está en funcionamiento
15 dicho servicio.
- 16
- 17 3. Indicar la ubicación exacta de dichas cámaras.
- 18
- 19 4. Si existen contratos o convenios con la ESPH para que se brinde el servicio de
20 cámaras municipales de vigilancia.

21 Con fundamento en lo expuesto, los anteriores cuestionamientos no han sido resueltos
22 por la alcaldía municipal, por lo cual se recomienda al Concejo devolver el conocimiento
23 del asunto al alcalde municipal, para que, en el ejercicio de su cargo como administrador
24 general y jefe de las dependencias del municipio, realice un informe técnico sobre las
25 denuncias planteadas con el objetivo de determinar si existe violación alguna a la
26 normativa vigente y los parámetros técnicos aplicables.

27 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

28
29 Remitir el asunto al Alcalde Municipal para que por medio de un estudio y fiscalización
30 determine si existe violación alguna a la normativa y a los parámetros técnicos aplicables
31 al caso concreto, según las reglas del artículo 16.1 de la Ley General de la Administración
32 Pública. Así mismo informe a este Concejo Municipal lo resuelto al respecto.

33 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 674-20**

34 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 35
- 36 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 37 II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
- 38 III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
- 39 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 40 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

41 **Artículo cuarto**

42 Nota recibida vía correo el día 12 de octubre de 2020, suscrita por el Sr. Luis Antonio
43 González Jiménez, Director Ejecutivo, Consejo Nacional de la Persona Joven, donde se
44 refiere a aclaración sobre el alcance de la Ley N° 9891.



1 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que la semana anterior se remitió un oficio al Presidente
2 del Comité Cantonal consultando sobre cómo se encuentra dicho comité, con el objetivo
3 de proceder con el nombramiento respectivo.

4
5 Sra. Marta Salas indica que conversará con el Sr. Joseph Granda para consultar como
6 está el asunto.

7
8 ✓ Se da por conocido

9 **Artículo quinto**

10 Oficio Ref.4801/2020, recibido vía correo el día 08 de octubre de 2020, suscrito por la Sra.
11 Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria, Concejo Municipal de Belén, donde transcribe
12 acuerdo relacionado con apoyo a iniciativa sobre promoción de la movilidad y ciclismo
13 urbano.

14
15 Se adopta el siguiente acuerdo:

16 **CONSIDERANDO**

17
18 Oficio Ref.4801/2020, recibido vía correo el día 08 de octubre de 2020, suscrito por la Sra.
19 Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria, Concejo Municipal de Belén, donde transcribe
20 acuerdo relacionado con apoyo a iniciativa sobre promoción de la movilidad y ciclismo
21 urbano.

22
23 Se adopta el siguiente acuerdo:

24 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

25
26 Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales para su atención respectiva.

27 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 675-20**

28
29 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 30
31 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
32 II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
33 III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
34 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
35 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
36

37 Sr. Luis Álvarez sugiere se solicite a dicho municipio la Política de Movilidad Urbana que
38 confeccionó la semana anterior para ir avanzando con el tema.

39 **Artículo sexto**

40
41 Oficio CCDRSP-1027-2020, recibido el día 07 de octubre de 2020, suscrito por el Sr. Kevin
42 Ramírez Cubillo, Administrador, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo
43 de Heredia, donde solicita ampliar el plazo de nombramiento de la Junta actual por un
44 año, por motivo de la situación actual de la pandemia COVID-19.

45
46 Sr. Luis Álvarez comenta que no existe en este momento un proyecto de ley, modificación
47 al Código Municipal o transitorio que permita que el Comité Cantonal de Deportes pueda
48 ser prorrogado por un acuerdo del Concejo Municipal. Alude que la solución es que la
49 Administración Municipal realice las asambleas de los diferentes grupos, siendo que el
50 Concejo Municipal apruebe un procedimiento para llevar a cabo esto según el artículo 236
51 de la Ley General de Administración Pública y el artículo 37 BIS del Código Municipal.



1 Sra. Heidy León alude que el asesor legal externo indica que no hay una ley que permita
2 hacer estos cambios, pero por ejemplo DINADECO permitió aprobar los plazos de los
3 miembros de las Juntas, consultando si ellos están habilitados para esto.

4
5 Sr. Luis Álvarez indica que las organizaciones de desarrollo o constituidas bajo la Ley N°
6 218 son de orden privado, como tales tuvieron una ley especial que permitió que sus
7 órganos colegiado estuvieran prorrogados en vigencia por un plazo de un año. Caso
8 contrario con las municipalidades que no poseen una norma que permita esto, por lo cual
9 mediante acuerdo no sería viable. Lo anterior puede acarrear que se cuestione las
10 actuaciones de la Junta Directiva ya que no existe norma que lo sustente. Sugiere que se
11 establezca un procedimiento para llevar a cabo las elecciones que correspondan.

12
13 Sr. Rodrigo Hidalgo sugiere a los compañeros hagan llegar al correo de la secretaria los
14 currículos de personas que pueden participar en la junta y que le corresponde a este
15 Órgano Colegiado nombrar. Consulta que al vencerse esta junta pronto que procede si no
16 se han nombrado.

17
18 Sr. Luis Álvarez responde que si dicha junta cesa en funciones, lo que corresponde es que
19 la Administración General asuma la administración de cumplimiento de dicho comité.

20
21 Sr. Yohan Granda considera importante que la Administración Municipal ayude a
22 comunica por las redes sociales la opción de que los vecinos participen en los espacios
23 para formar parte de la Junta de dicho comité.

24
25 Sr. Erick Soto consulta quien analiza los atestados de cada participante y quien hace la
26 selección de los miembros electos.

27
28 Sr. Rodrigo Hidalgo agrega que en el caso de los dos miembros le corresponde al Concejo
29 Municipal elegir los mismos.

30
31 Sr. Luis Álvarez recalca que se llevaran a cabo las asambleas correspondientes de las
32 diferentes organizaciones pero que los dos del Concejo Municipal no necesitan asamblea
33 pero si debe cumplir con la paridad de género. Denota que la participación de esta última
34 puede ser abierta.

35
36 Habiéndose discutido el tema se somete a votación:

37 38 **CONSIDERANDO**

39 Moción presentada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario para que se
40 instruya a la Asesoría Legal Externa para que formule un procedimiento de celebración de
41 sesiones virtuales para que órganos como el Comité Cantonal de Deportes y Recreación
42 puedan celebrar las mismas como a derecho corresponda.

43 44 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

45
46 Aprobar dicha moción y solicitar a la Asesoría Legal Externa a cargo de Consultores de
47 Servicios Públicos S.A., proceda con la redacción de una propuesta de celebración de
48 sesiones virtuales para dicho tipo de órgano colegiado.

49 50 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 676-20**

51 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 52
53 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
54 II. Rodolfo Vindas Cantillano, Partido Nueva República
55 III. Susan Leiva González, Partido Acción Ciudadana
56 IV. Johan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana



1 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiano

2
3 **CAPÍTULO 9. Asuntos Varios**
4

5 Sra. Hazel Aguirre consulta a la Alcaldía Municipal, si los recursos que se destinaban
6 anteriormente a la UNGL, y que ahora quedan libres al renunciar este municipio, ya fueron
7 asignados al tema de becas como se había quedado.

8
9 Sra. Marta Salas responde que dicho asunto se hará así pero hasta el próximo año con el
10 presupuesto.

11
12 Sra. Hazel Aguirre considera importante que los Concejos de Distrito tomen cartas en
13 estos asuntos y se involucren como corresponde en el tema y como lo cita el Código
14 Municipal ya que a los mismos se les ha limitado solo a manejar los fondos específicos.

15
16 Sr. Rodrigo Hidalgo solicita que se integre a la Comisión de Asuntos Sociales en estos
17 temas.

18
19 Sra. Zuleyka Aragón solicita colaboración para que las reuniones de la Comisión de la
20 Condición de la Mujer y de Asuntos Sociales se puedan realizar en horario después de las
21 seis de la tarde ya que por motivos laborales no puede asistir si se realizan antes de dicha
22 hora.

23
24 Sr. Rodrigo Hidalgo solicita a la coordinadora tomar en cuenta dicha petición.
25
26

27 **CAPÍTULO 10. Cierre de Sesión**

28 AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA
29 DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE DA POR FINALIZADA LA
30 SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y TRES- VEINTE.
31

32
33
34
35
36
37 Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola
38 Presidente Municipal
39



32
33
34
35
36
37 Sra. Lineth Artavia González
38 Secretaria Concejo Municipal
39

